

RESOLUCIÓN NÚMERO

0484

DE 30 JUL 2026

"Por la cual se da por terminado un encargo en un empleo
y se efectúa uno en vacancia definitiva"

**EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD
Y TERRITORIO**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, los artículos 2.2.5.2.1., 2.2.5.2.2, 2.2.5.3.3, 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017; el artículo 7 de la Resolución 213 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 713 del 18 de agosto de 2022 y acta de posesión No. 155 del 2 de septiembre de 2022, se nombró a **ARIEL DAHIAN GARCIA RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1058847082**, en el empleo denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 16**, de la **SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - GRUPO DE ATENCIÓN AL USUARIO Y ARCHIVO** de la planta de personal del Ministerio.

Que, a través de la Resolución No. 982 del 16 de diciembre de 2025 y acta de posesión No. 206 del 16 de diciembre de 2025, se encargó a **ARIEL DAHIAN GARCIA RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **1058847082**, en el empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 18**, de la **SECRETARÍA GENERAL - GRUPO DE TALENTO HUMANO**.

Que, el artículo 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que las vacantes temporales y definitivas podrán ser provistas mediante encargo por empleados de carrera administrativa.

Resolución No.

0484

del 30 JUL 2026

"Por la cual se da por terminado un encargo en un empleo
y se efectúa uno en vacancia definitiva"

Que, los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, disponen que los empleados de carrera administrativa podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados por ausencia temporal o definitiva del titular, y que el encargo se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten.

Que, el Grupo de Talento Humano de la Secretaría General adelantó el procedimiento señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, en concordancia con la Resolución 202 del 13 de marzo de 2023 *"Por la cual se establece el procedimiento para proveer transitoriamente empleos de carrera de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"*, verificando los perfiles de los servidores que cumplen con los requisitos para acceder al derecho de encargo.

Que, el 6 de julio de 2026, se publicó a través de los medios electrónicos disponibles en la entidad, la Circular 061 *"CONVOCATORIA PROCESO DE PROVISIÓN TRANSITORIA MEDIANTE ENCARGO 23 MVCT 2026"* y Circular 063 del 7 de julio de 2026 *"ALCANCE CONVOCATORIA PROCESO DE PROVISIÓN TRANSITORIA MEDIANTE ENCARGO 23 MVCT 2026"*, para que los servidores de carrera administrativa manifestaran su intención de postularse a los perfiles publicados, incluido el de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 9**, de la **SUBDIRECCIÓN DE SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA**, el cual se encuentra en **Vacante Definitiva**.

Que, conforme a lo anterior, en el lapso comprendido entre el 7 de julio de 2026 y el 16 de julio de 2026, se realizaron dos (2) publicaciones, por el término de seis (6) días hábiles, del estudio preliminar de verificación de requisitos para realizar el encargo del empleo, dejándolo en conocimiento y formulación de observaciones a los interesados.

Que, el 10 de julio de 2026, se publicaron los resultados preliminares de la *"CONVOCATORIA PROCESO DE PROVISIÓN TRANSITORIA MEDIANTE ENCARGO 23 MVCT 2026"*, frente a la que se presentaron observaciones dentro del término legal establecido, razón por la cual se publicó la Circular 067 del 10 de julio de 2026, en la cual se estipuló prórroga de respuesta a las observaciones y publicación de resultados definitivos de la *"CONVOCATORIA PROCESO DE PROVISIÓN TRANSITORIA MEDIANTE ENCARGO 23 MVCT 2026"*, de la siguiente manera:

Resolución No.

0484

del 30 JUL 2026

"Por la cual se da por terminado un encargo en un empleo
y se efectúa uno en vacancia definitiva"

"6. Responder a las observaciones presentadas: Del 22 y 23 de julio de 2026

7. Publicación resultados definitivos: 24 de julio de 2026"

Que, el 24 de julio de 2026, se publicó el listado definitivo del "PROCESO DE PROVISIÓN TRANSITORIA MEDIANTE ENCARGO 23 MVCT 2026", determinando que a **ARIEL DAHIAN GARCIA RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1058847082**, quien actualmente se encuentra encargado en el empleo **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 18**, de la **SECRETARÍA GENERAL - GRUPO DE TALENTO HUMANO**, para el cual fue nombrado mediante la Resolución No. 982 del 16 de diciembre de 2025 y acta de posesión No 16 de diciembre de 2025, le asiste el derecho preferencial de encargo.

Que, el día 9 de julio 2026, encontrándose dentro del término legal concedido, mediante correo electrónico se presentaron las siguientes observaciones:

"solicitó aclarar "por favor me indiquen si el funcionario Ariel Dahian García, cumple con los requisitos tanto de experiencia como de estudios, dado que en la información pública aparece no graduado en la especialización y no se evidencia experiencia profesional"

Que, mediante radicado No. 2026IE0009267 del 23 de julio de 2026, se determinó que:

"(...) se concluye que el servidor cumple integralmente los requisitos de formación académica y demás condiciones exigidas por la alternativa aplicada, de conformidad con la documentación revisada y validada por el Grupo de Talento Humano".

Que, de conformidad con la Certificación expedida por el Coordinador del Grupo de Talento Humano el 24 de julio de 2026, **ARIEL DAHIAN GARCIA RAMIREZ**, cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado por medio de la Resolución 142 de 2020, para desempeñar en encargo el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 9**, de la **SUBDIRECCIÓN DE SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA**.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

Resolución No. 0484 del 30 JUL 2026

"Por la cual se da por terminado un encargo en un empleo y se efectúa uno en vacancia definitiva"

RESUELVE:

Artículo 1. Dar por terminado el encargo efectuado a **ARIEL DAHIAN GARCIA RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1058847082**, en el empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 18**, de la **SECRETARÍA GENERAL - GRUPO DE TALENTO HUMANO** de la planta de personal del Ministerio, a partir de la fecha en que tome posesión en encargo en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 9**, de la **SUBDIRECCIÓN DE SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA**.

Artículo 2. Proveer mediante encargo como se establece a continuación, un (1) empleo de carrera administrativa por Vacante Definitiva.

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	EMPLEO ACTUAL ENCARGO	EMPLEO OBJETO DE ENCARGO
ARIEL DAHIAN GARCIA RAMIREZ	1058847082	TECNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 16, de la SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - GRUPO DE ATENCIÓN AL USUARIO Y ARCHIVO.	TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 18, de la SECRETARÍA GENERAL - GRUPO DE TALENTO HUMANO.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 9, de la SUBDIRECCIÓN DE SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA.

Parágrafo 1. El encargo se mantendrá por el tiempo que dure la situación administrativa del titular del empleo objeto de encargo.

Parágrafo 2. Una vez terminado el encargo o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

Artículo 3. Comunicar el presente acto administrativo, a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General, a **ARIEL DAHIAN GARCIA RAMIREZ**, señalando que contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión y se debe publicar en el Diario Oficial, en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65

Resolución No.

0484

del **30 JUL 2026**

"Por la cual se da por terminado un encargo en un empleo
y se efectúa uno en vacancia definitiva"

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso
Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **30 JUL 2026**


LUIS ROBERTO CRUZ GONZALÉZ
SECRETARIO GENERAL

Proyectó:

Luis Gerardo Cala Cohecha 
Profesional Especializado Grupo de Talento Humano

Aprobó:

Cesar Augusto Agudelo Oses 
Coordinador Grupo de Talento Humano (A)

Revisó:

Mary Andrea Arévalo Moreno 
Profesional Especializado Grupo de Talento Humano

Revisó:

German Castellanos Briceño 
Profesional Especializado Grupo de Talento Humano

